

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la renuncia de poder presentada y la respuesta emitida por el Banco Davivienda. Queda para resolver.

Palmira, 3 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION No.450
RAD. 2023-00514-00
Ejecutivo

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el despacho procederá a ello. En cuanto a la respuesta emitida por la entidad bancaria Banco Davivienda el despacho procederá a dejarla en conocimiento de la parte interesada. Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la apoderada judicial de la entidad CORPORACION DE CREDITO CONTACTAR, Doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, en el presente proceso de Ejecutivo.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta emitida por la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA por medio de la cual informan respecto a la medida de embargo de cuentas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de Mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99281607b09ffd5ec4679316b7ce13a62d803047f8d6e28d54960f49883c3c35**

Documento generado en 06/05/2024 02:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>